

zo de 1949 por el señor Isidro Marcial Thomas, quien prestó sus servicios al Estado durante más de 25 años en distintos ramos de la Administración Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Isidro Marcial Thomas y se le asigna una pensión del Estado de noventa y nueve pesos oro (RD\$99.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6085 que jubila al señor Adolfo Truelsen.— G. O. N° 7015, del 26 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6085.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 28 de Julio de 1949 por el señor Adolfo Truelsen, ex-Jefe del Departamento de Caldereteros de los Talleres de Mecánica y Carpintería de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, quien ha servido en dicho Ramo de la Administración Pública durante más de 25 años;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Adolfo Truelsen, y se le asigna una pensión del Estado de setenta y ocho pesos oro (RD\$78.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 196º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6086 que nombra al Doctor Jaime de Jesús Jorge representante de la República ante el II Congreso Panamericano de Pediatría.—

G. O. Nº 7015, del 26 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6086.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El doctor Jaime de Jesús Jorge, Director del Hospital de Niños "Ramfis", de Ciudad Trujillo, queda designado representante de la República Dominicana ante el II Congreso Panamericano de Pediatría que tendrá lugar en México del 2 al 5 de noviembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6087 que jubila al señor Félix María Nolasco hijo.—

G. O. Nº 7015, del 26 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6087.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 11 de Octubre de 1949 por el señor Félix María Nolasco hijo, Auxiliar Contable del Tribunal de Tierras, quien ha prestado sus servicios en dicho Departamento, durante más de 23 años;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor